



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25493
31 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración, en nombre del Consejo, en la 3190ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 1993, en relación con el examen del tema titulado "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz":

"El Consejo de Seguridad ha continuado su examen del informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz' (S/24111), en particular del problema descrito en los párrafos 66 a 68: la seguridad de las fuerzas y el personal desplegados en situaciones conflictivas. El Consejo ha examinado esta cuestión con respecto a las personas desplegadas en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad encomia al Secretario General por llamar la atención sobre este problema, y sobre el aumento injustificable del número de bajas y actos de violencia que han sufrido las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas. El Consejo comparte plenamente la preocupación del Secretario General.

El Consejo de Seguridad reconoce que, en el cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, cada vez le ha sido más necesario desplegar fuerzas y personal de las Naciones Unidas en situaciones de verdadero peligro. El Consejo reconoce verdaderamente la valentía y la dedicación de estas personas que, corriendo un riesgo personal considerable, se esfuerzan por ejecutar los mandatos de esta Organización.

El Consejo de Seguridad recuerda que en varias ocasiones se ha visto obligado a condenar atentados cometidos contra las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas. El Consejo lamenta el hecho de que, a pesar de sus repetidos llamamientos, persistan los actos de violencia.

El Consejo considera que la realización o la amenaza de ataques y otros actos de violencia, inclusive la obstrucción o detención de personas, dirigidos contra las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas son totalmente inaceptables y pueden obligar al Consejo a adoptar otras medidas para garantizar la seguridad de dichas fuerzas y personal.

El Consejo de Seguridad reitera su petición de que los Estados y otras partes en los diversos conflictos tomen todas las medidas posibles para garantizar la seguridad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas. Pide además que los Estados actúen con rapidez y eficacia para refrenar, enjuiciar y castigar a todos los responsables de ataques y otros actos de violencia contra dichas fuerzas y personal.

El Consejo de Seguridad toma nota de las dificultades y peligros particulares que pueden surgir cuando se despliegan fuerzas y personal de las Naciones Unidas en situaciones en que el Estado o los Estados interesados son incapaces de ejercer su competencia para proteger a dichas fuerzas y personal, o en que un Estado no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones a ese respecto. En tal eventualidad, el Consejo puede considerar la posibilidad de aprobar medidas apropiadas a las circunstancias particulares a fin de que las personas responsables de ataques y otros actos de violencia contra las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas deban responder de sus actos.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que informe lo antes posible sobre las disposiciones existentes para la protección de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas, y sobre la eficacia de dichas disposiciones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los instrumentos multilaterales pertinentes y la situación de los acuerdos sobre utilización de fuerzas concertados entre las Naciones Unidas y los países huéspedes, y que presente las recomendaciones que estime oportunas para aumentar la seguridad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad examinará ulteriormente el asunto a la luz del informe del Secretario General y de los trabajos de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios, incluido, en particular, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, establecido con arreglo a la resolución 2006 (XIX) de la Asamblea General. A ese respecto, el Consejo reconoce la necesidad de que todos los órganos pertinentes de la Organización adopten medidas concertadas para aumentar la seguridad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad se propone seguir examinando el informe del Secretario General, titulado 'Un programa de paz' como se indicó en la declaración del Presidente de fecha 29 de octubre de 1992 (S/24728)."
